

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E13-2016

ACTA QUE SE FORMULA DE LA REUNION CELEBRADA PARA DAR A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E13-2016, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVA A: **CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE PUERTO PEÑASCO-ESTACION SAHUARO DEL KM 25+000 AL KM 69+400 VARIOS TRAMOS, EL ESTADO DE SONORA.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 10 de Mayo del 2016, hora y día establecido y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para dar a conocer el fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal s/n, en esta ciudad, las personas morales, funcionarios e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

El C. Ing. Raúl Molina Arballo, quien presidió el acto, en representación del Ing. Alfredo Martínez Olivas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en base a Oficio No. JCES-12-01/543-2016 de fecha 25 de Abril del 2016, en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Junta de Caminos, de las Secretarías de la Contraloría General, de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de Hacienda; de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hizo saber que:

Al analizar las propuestas recibidas, se tomó en cuenta además del monto total de ellas, todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, formulándose el fallo correspondiente, de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo el resultado de la licitación y el fallo inapelable de la convocante el siguiente: Resultan solventes las propuestas presentadas por las empresas:

CONTRATISTAS	PUNTOS			IMPORTE
	TEC	ECON	TOTAL	
PREMACO DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.	47.00	50.00	97.00	12,500,875.80
GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.	49.00	48.38	97.38	12,917,410.03

Se descalifica a la empresa: **P&C ENLACE TECNOINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en virtud de que obtuvo 36.20 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **GYEMM INMOBILIARIO Y DISEÑO EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.** en virtud de que obtuvo 36.64 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **SUPERVISION Y CONSTRUCCION EL SAHUARO, S.A. DE C.V. EN A. EN P. QYM CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, en virtud de lo siguiente:

- 1.- PU bacheo de caja asfáltica, no presenta cortadora de concreto.
- 2.- En documento 4 de la propuesta técnica, relación de maquinaria no indica si es propio o rentado como lo pide el formato.
- 3.- En Documento 14 de propuesta técnica, no presenta certificaciones actualizadas.

Lo cual es causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 1,10 23 y 33 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA OSAL, S.A. DE C.V. y REVAL DESARROLLO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, en virtud de lo siguiente:

- 1.- El importe de sus propuestas es superior al importe autorizado para la ejecución de estos trabajos.
- 2.- Resulto inviable técnica y económicamente.

Q

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E13-2016

Lo cual es causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 26 y 31 de la convocatoria a la licitación.

Declarando como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a: **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, en virtud de que su propuesta resultó solvente, ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y haber obtenido el mayor puntaje (97.38 puntos) y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto se le adjudica el contrato relativo a: **CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE PUERTO PEÑASCO-ESTACION SAHUARO DEL KM 25+000 AL KM 69+400 VARIOS TRAMOS, EL ESTADO DE SONORA.** Correspondiente a la Licitación No. LO-926054987-E13-2016, después de haberse revisado las operaciones aritméticas con un importe de \$12,917,410.03 (SON: DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 03/100 M.N.).

La presente Acta surte para **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, efectos de Notificación Legal de Adjudicación del Contrato, por ello se compromete y obliga a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, el **13 de Mayo del 2016** en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N en Hermosillo, Sonora. Así mismo, se compromete y obliga a obtener y entregar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, la garantía del cumplimiento del mismo, apercibido de que si no cumple tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se harán acreedores a las sanciones establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El periodo de ejecución de los trabajos será de **120** días naturales, con una fecha probable de inicio del **13 de Mayo del 2016**.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto de adjudicación, siendo las 11:08 horas.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO



ING. RAUL MOLINA ARBALLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL Y TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



ING. PRISCILA CASTRO COTA

CONTRATISTAS	FIRMA
P&C ENLACE TECNOINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. Lic. Francisco Fernando Ceceña Silva	